



**MODIFICA D.U 283-98 SOBRE
DISTINCIONES ACADEMICAS**

RECTORIA

N° 341-99 ,

Santiago, 11 de Noviembre de 1999

VISTOS:

El acuerdo de la Junta Directiva, adoptado en sesión del 2 de Noviembre de 1999, contenido en el Acta N° 143 y el pronunciamiento del Consejo Superior de la Universidad de conformidad al artículo Trigésimo Séptimo letra b) del Reglamento General, respecto a la aprobación de modificación del Reglamento de Distinciones Académicas formulada por el Rector de acuerdo con el artículo 4° letra m) del Reglamento General, y en uso de las facultades que me confieren los Estatutos y el Reglamento General de la Universidad.

DECRETO

Artículo Unico: Introdúcese al D.U. 283-93 la siguiente modificación:

Intercálase en el Artículo Octavo, como inciso segundo, lo que sigue:

“ Podrá conferirse también ésta distinción a los académicos, nacionales o extranjeros, de destacada trayectoria en el área de su competencia, que hayan participado en calidad de Profesor Invitado o Visitante en actividades académicas de la respectiva Facultad, prestando servicios relevantes a la Universidad Nacional Andrés Bello”.

Anótese y publíquese.

JOAQUÍN BARCELO LARRAIN
Rector

VICENTE CORDERO BARRERA
Secretario General

LEONOR ROJAS
Directora Jurídica